



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 12 de abril de 2025

VISTO:

El INFORME N° 263-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N°427-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 11 de abril de 2025; sobre aprobación del plan de trabajo "Implementación y modernización con equipo de laboratorio para el centro de salud Las Palmas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8, del título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante el presente plan de trabajo denominado "Implementación y modernización con equipo de laboratorio para el centro de salud Las Palmas", la municipalidad distrital de Mariano Dámaso Beraún tiene como prioridad mejorar la capacidad operativa y diagnóstica del laboratorio clínico mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos modernos, que permitan realizar análisis más precisos, confiables y oportunos, fortaleciendo así los servicios de salud ofrecidos a la población y contribuyendo a una atención médica de mayor celeridad.

Que, con INFORME N°263-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Implementación y modernización con equipo de laboratorio para el centro de salud Las Palmas".

Que, con INFORME N°427-2025-OGPP-MD-MDB-LP, la directora de la oficina general de planeamiento y presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2025-GM-MD-MDB-LP

el monto de S/10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :39999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :50000024-CONDUCCIÓN Y ORIENTACION SUPERIOR
- ✓ Rubros de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :24
- ✓ Genérica de gastos :2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
- ✓ Especifica de gastos :2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS
- ✓ **Monto total asignado : S/10,850.00**



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el plan de trabajo "**IMPLEMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN CON EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE SALUD LAS PALMAS**", por un presupuesto de S/10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "**IMPLEMENTACIÓN Y MODERNIZACIÓN CON EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL CENTRO DE SALUD LAS PALMAS**", por un **presupuesto de S/10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial